



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 726/2011
á, 22 de diciembre de 2011

VISTOS:

Mediante hoja de Ruta No. 1019/2011 y oficio se remite el expediente con toda la documentación referente al Servicio de Difusión de Spot de Publicidad Institucional del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado al medio de comunicación televisivo "RED UNO DE BOLIVIA S.A.".

CONSIDERANDO:

Que, la orden de Trabajo sobre solicitud del Departamento de Prensa, pidiendo se ordene la difusión de spot de 30 segundos, Campaña Ordenanza contra la Discriminación en la Red Uno, durante diez días, la Resolución Administrativa No. 474/2.010, resuelve delegar al servidor público Cr. Edgar Paz Céspedes, Secretario de Administración del Honorable Concejo Municipal, la atribución de suscribir contratos modalidad ANPE, la Solicitud de Bienes y Servicios SIGMA, Registro de Ejecución de Gastos Certificación Presupuestaria N° 000201100228, total autorizado Bs. 44.544, firmado por el Ing. Co. Juanito Calzadilla, confirmación de Publicación de PAC No. 578895, el oficio Ext. LAJ. No. 150/2.011 sobre invitación directa de contratación de servicio a RED UNO, costo total Bs. 44.544, solicita la presentación de documentación respaldatoria señalada.

Que, los Memorándums designando Asesor del Proceso de contratación y responsable de evaluación del proceso, el Oficio donde se hace llegar documentación solicitada consistente en oficio de retención del 7 %, NIT legalizado No. 1028447026, licencia de funcionamiento de actividad económica, Certificado de actualización de Matrícula de Comercio FUNDEMPRESA Sociedad Comercial RED UNO DE BOLIVIA S.A., Certificado de solvencia fiscal, certificado de NO adeudo AFP, registro beneficiario SIGMA, propuesta económica, cédula de identidad No. 3185029 SC. Julio Alberto Romero Mercado, Instrumento Público No. 505/99 de fecha 28 de Diciembre de 1.999 ante la Notaría de Fe Publica No. 29, sobre Constitución de una Sociedad Anónima RED UNO DE BOLIVIA S.A., revocatoria de poder y otorgamiento de nuevo poder a Julio Alberto Romero Mercado, el Informe del responsable de evaluación No. 36/2.011, informa evaluación y recomendación, Adjudicar a la Empresa RED UNO con una propuesta económica de Bs. 44.544, el Oficio Interno No. 224/2011 sobre elaboración de informe, Informe Legal No. 04/2011 informa sobre el proceso referente al servicio de difusión de publicidad institucional en su campaña Ordenanza contra la Discriminación a difundirse en la Red Uno de Bolivia S.A., indicando que ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecido, al no existir ninguna observación se recomienda proseguir el trámite, la Resolución de Adjudicación No. 061/2.011, resuelve adjudicar la contratación referente al Servicio de Difusión de Publicidad Institucional en su Campaña Ordenanza contra la Discriminación a favor de la Empresa RED UNO DE BOLIVIA S.A. por el monto de Bs. 44.544, el Oficio Externo No 174/2.011 sobre notificación de Adjudicación.

Que, el Contrato No. 108/2011 SAHCM Contrato de Difusión de Spot de Publicidad Institucional en el Medio de Comunicación RED UNO DE BOLIVIA S.A. suscrito entre el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Cr. Edgar Paz Céspedes, en su calidad de representante de la MAE, designado mediante Resolución Administrativa No. 474/2010 como Secretario de Administración y la RED UNO DE BOLIVIA S.A. representada legalmente por el señor Julio Alberto Romero Mercado con C.I. No. 3185029 SC., se invito en fecha 09 de Noviembre de 2011 a los señores del medio de comunicación RED UNO DE BOLIVIA S.A. para contratar los servicios de difusión de publicidad Institucional del Honorable Concejo Municipal, el objeto es la difusión de publicidad institucional de un spot de Campaña de Ordenanza contra la Discriminación en la RED UNO DE BOLIVIA S.A., durante 10 días de lunes a viernes, cuatro pases diarios de 30 segundos, el monto total Bs. 44.544 (Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro 00/100 Bolivianos) a cancelar con la emisión de la factura o retención impositiva con el visto bueno o acta de conformidad, el Oficio No. 722/2011 sobre remisión de expediente para aprobación del pleno del Honorable Concejo Municipal.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del artículo 28 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO y en atención al principio de Buena Fe, se presume la licitud de las actividades realizadas por todo servidor público, en el citado proceso

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones conferidas por Ley No. 2028 de Municipalidades y demás leyes conexas; en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Diciembre del año 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

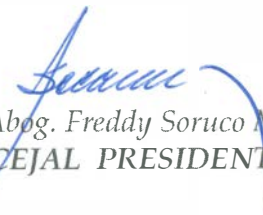
Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato No. 108/2011 SAHCM, para la Difusión de Spot de Publicidad Institucional, Campaña de Ordenanza contra la Discriminación, suscrito entre el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Cr. Edgar Paz Céspedes, en su condición de representante de la MAE, designado mediante Resolución Administrativa No. 474/2010, como Secretario de Administración y la Empresa RED UNO DE BOLIVIA S.A., representada legalmente por el señor Julio Alberto Romero Mercado con C.I. No. 3185029 SC., por el periodo de 10 días de lunes a viernes, cuatro pases diarios de 30 segundos, el monto total es de Bs. 44.544 (Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro 00/100 Bolivianos).

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley 1178 y el artículo 73 parágrafo II a) del Decreto Supremo No. 0181.

Artículo Tercero.- La Secretaría de Administración del Honorable Concejo Municipal, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.